

EL CONCISO.

N. 26.

un real.

JUEVES 26 DE MARZO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo Español contra

CORTES.

Dia 25. Al Sr. Perez de Castro se ha concedido licencia por 4 meses para recobrar su salud; y al Sr. Cisneros para restituirse à su pais. = Se mandó pasar à la comision de agricultura una memoria de D. Bernardo de los Rios sobre distribucion de terrenos valdíos. = Se desechó una proposicion del Sr. Borrull sobre que para oficiales de las secretarías del Despacho se nombren sujetos de talento, y que hayan seguido la carrera correspondiente al ramo de la secretaría. = Despues de haberse declarado no haber lugar à deliberar sobre una proposicion del Sr. Quintano, reducida à que el ramo de Prvoisiones y demas de Hacienda de Guerra continúen por ahora como hasta aquí; y que la Regencia informe acerca del sistema que convenga, &c. se aprobò la siguiente del Sr. Polo: la Regencia presente à las Cortes el plan que convenga adoptar para la administracion económica y gubernativa de estos ramos. = El Sr. Feliú, despues de ponderar las ventajas que se pueden sacar del comercio con los indios bravos, propuso que à las atribuciones de la secretaría de la Gobernacion para ultramar se agregue, establecer y fomentar por todos los medios posibles el comercio con los indios bravos. = Aprobado. La comision de arreglo del Tribunal supremo de Justicia presentó (con otras) una minuta de decreto sobre supresion de los antiguos Consejos, y establecimiento del Tribunal supremo de Justicia, de la qual, despues de alguna discusion, se aprobó lo siguiente (en subs-

2
tancia): quedan suprimidos los Tribunales conocidos con el nombre de Consejos: se crea el Supremo de Justicia, el qual (ademas de las atribuciones que le da la Constitucion) conocerá de los asuntos que en el dia penden en los Consejos de Castilla, Hacienda, é Indias; y de los recursos instaurados, ó que se instauren en las Audiencias antes de publicarse la Constitucion, cuyo conocimiento en el sistema anterior hubiera correspondido à dichos Consejos: tendrá en cuerpo el tratamiento de *Alteza*: constará de un presidente con el tratamiento de *Excelencia* y 1000 rs. de sueldo anual, de 20 ministros, y dos fiscales con el tratamiento de *Ilustrisima* y 800 rs de sueldo (bien que por ahora no puedan percibir mas que los 400) todos togados, *esto es despues del nombramiento, pudiendo nombrarse letrados no togados.* = Se desechò la clàusula de que por esta vez solamente los nombre la Regencia, y para la continuacion de este asunto señaló el Sr. Presidente el sàbado, advirtiendole que no habrá sesion mañana ni pasado mañana, en atencion á la solemnidad de estos dias.

Extracto de la sentencia dada por el gobierno de Buenos Ayres contra varios individuos del regimiento primero de patricios.

SENTENCIA. = Visto el proceso formado con motivo de la escandalosa insurreccion del regimiento 1.º en la noche del 6, &c. &c. ha venido este gobierno en decretar: 1.º Que sin embargo de que atendido el rigor de las leyes militares todos los soldados del regim. 1.º que se hallaron en su cuartel, y concurrieron en alguna manera á la sedicion, debian quitarse, y perecer todos los que hicieron armas contra las tropas fieles de la guarnicion, usando el gobierno de clemencia, determina que solo sean executados los que constan, en el proceso de un modo plenamente justificado, autores y motores de la insurreccion y sus resultas. = 2.º Sean degradados y pasados por las armas, puestos á la espec-

3
tacion pública sin la menor demora, y á la presencia de las tropas los sargentos Juan Angel Colares, Domingo Acosta, Manuel Alfonso, y José Enriquez; Agustin Quiñones, y Gregorio Ceballos: los granaderos Agustin Castillo y Juan Herrera; y los artilleros Mariano Carmen y Ricardo Nonfres, del cuerpo de la union. = 3.º Que se busque á Gregorio Ceballos, fugado, y sea pasado por las armas dentro de 24 horas. = 4.º Que atendido el influjo que tuvieron en la revolucion, mas ó menos calificado, el distinguido con grado de alférez D. Cosme Cruz, el sargento de la primera del 2.º Juan Andres Mendez; el sargento 1.º de fusileros naturales Cornelio Gamboa; los cabos de esquadra José Maria Valdes, Francisco Casasola, José Santos Rios; los granaderos José Maria Portillo, Martin Orrego, Agustin Rosales, Gregorio Arrieta, José Maria Olmedo, Juan Vicente Sueldo, Teribio Pais, Pasqual Pomposo, Manuel Pereyra, Ramon Sarmiento, Tiburcio Zavala, Evaristo Ferreyra; José Pereyra, y el soldado de la quinta del 1.º Pedro Antonio Vera, se les condena al 1.º á 2 años, 4 al 2.º y 10 á los restantes, que cumplirán en la isla de Martin Garcia. = 5.º Las compañías primera y segunda de granaderos, y la de artilleros del núm. 1.º quedan disueltas por ser las primeras que dieron la voz de la sedicion. = 6.º Igual suerte debia tener el regimiento; mas reflexionando que la oficialidad y considerable parte del regimiento, léjos de intervenir en la sedicion, concurrió á apagarla, &c. decreta su existencia, variando su nombre y uniforme. = 7.º Indulto general por un mes. = 8.º Para evitar rivalidades se declara que todos los cuerpos del ejército son patricios, y ninguno tendrá esta denominacion en particular, &c. Feliciano Antonio Chiclana. = Manuel de Sarratea. = Juan José Passo. = Bernardino Rivadavia, secretario. = Nicolas de Herrera, secretario.

La siguiente proclama es una de las muchas que el Gobierno de Buenos-Ayres ha publicado para calmar los alborotos suscitados el dia 6: todas ellas muestran la poca confianza de aquel Gobierno en sus llamados súbditos.

Soldados: solo la seduccion de los enemigos de la patria ha podido conducirnos à la insurreccion contra el gobierno y vuestros gefes. Ceded en obsequio de la causa sagrada que habeis sostenido con vuestra sangre; ceded por el amor de vuestros hijos y de vuestras familias que serán con el pueblo envueltas en los horrores de la guerra civil; ceded en fin por obsequio à vuestros deberes, y un velo eterno cubrirà para siempre vuestra precipitacion y el delito de sus autores. De lo contrario, todo està pronto para reducirnos à la fuerza, y vosotros responderéis de tan funestos resultados. = Buenos-Ayres y diciembre 7 de 1811. = Siguen las firmas.

Pau (Francia) 4 de febrero = Ayer llegó aquí el general Blake, y la primera columna de prisioneros, compuesta de 1600 oficiales de la guarnicion de Valencia. (1600!!... Pues Suchet dixo en su parte 160 hombres y 200 oficiales.) Vease Conciso de 26 de febrero.

Sevilla 16 de marzo. = Sospechamos que hay acontecimientos favorables à la justa causa, pues vemos à esta gente un poco confusa y azorada; y notamos, con oculto júbilo, que se toman disposiciones para sacar de Sevilla tales y tantas cosas, que hacen creer que estos hombres no las tienen todas consigo, y que acaso nos dexen libres. Solo el pensarlo nos enagena de gozo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 25. = Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado: de Cartagena y Gibraltar pol. esp. *Concepcion*, con correspondencia: de Larache mist. port. *el Carmen*, con aceyte: de la Coruña gol. esp. *Maria Dolores*, con hierro, remos y abichuelas: de Waterfort nav. amer. *Baltico*, con cebada: de Lymerick berg. ing. *Albion*, con provisiones y cebada: de Filadelfia gol. id. *Maria*, con harina: de Ceuta gol. de guerra esp. *la Liniers*.

5

Redactor general del 25. de marzo.

Estado meteorológico en febrero de 1812.

El viento ha soplado del N. 1 vez: del E. 6: del S. 3: del O. 7: del N E. 8: del S E. 1: del S O. 4: del N O. 3: del E S E. 1: del S S O. 1: del O S O. 4: del O N O. 4: del N N O. 2:

Tiempo: despejado 15 veces: nublado 4: con celages 5: con neblina 5: con lluvia 17: en calma 7.

Barómetro: su mayor elevacion 30 pulg. y 30 centés. al mismo tiempo que los termómetros de Farenheit y Reaumur estaban el primero en los 60 grad. y el segundo en los 12. Su mayor descenso á 29 pulg. 44 centés. quando dichos termómetros se hallaban; el primero en los 61 grados, el segundo en los 12½. Segun el primero de estos, el mayor grado de calor ha sido de 63, y el menor de 55.

Altura media de barómetro: 29 pulg. 87 centés. = Id. del termómetro de Farenheit, 59 grad.

Temperatura: húmedo-fria, que ha ocasionado calenturas sincoas; intermitentes, pérdidas de sangre al principio del embarazo; abortos; colicos biliosos; pleuresias catarrales; fluxiones de garganta; forúnculos; reumatismos agudos; ataques gotosos; diarreas; histerismos; asmas espamódicas; calenturas meningogástricas; alguna escarlatina y muchas viruelas naturales.

Para obviar toda reconvencion que à los anteriores gobiernos pudiera hacerse de omision acerca de la propagacion de la vacuna, hace mencion de la real órden de 21 de abril de 1805, en que al efecto se tomen las mas eficaces medidas. (Francisco Florez Moreno.)

Muertos en febrero de 1812.

Del depósito, 60 = Hospital de S. Juan de Dios, 27 = Id. de mugeres, 12 = Id. real militar, 16 = De las parroquias, 166 = De puerta de tierra, 5 = Total 286; à

saber: hombres 88; mugeres 65; niños 80; niñas 53.

Nacidos en dicho mes 262.

Matrimonios verificados en el mismo 75.

IMPRESOS.

La Patria = Monólogo representado en el teatro de Cádiz el 19 del corriente: su asunto es la reconciliación de la España americana con la Europea.

Censor general núm. 24 = A los cargos que se le hicieron en los números 67 y 68 del *Revisor*, sobre las injurias con que ofendió al Sr. Quintana en los números 10 y 12 de su periódico, contesta muy serio el *Censor*: que aquel artículo le fue comunicado, y que su autor (à quien toca responder) se ha ausentado à larga distancia... Por lo que al *Censor* toca (dice) es notoria la moderación con que siempre se produce.

El Censor angustiado. Soliloquio trágico bufo que este periodista pronunció al tiempo de publicarse la Constitución. Tiene una sola escena, con música, en versos endecasílabos. (El Redactor general, con su mano de garduña, entresaca los versos que le parecen y los presenta como muestra del paño: pero ni la trama ni la calidad de este se conocen sin ver el original. ¡O manía de redactar à lo que obligas!)

Gazeta de la Regencia del 24 = Los periódicos del norte de América dicen que el Congreso se suspenderà por algun tiempo: que Mr. Madison no será reelecto presidente; é insinuan que le sucederà el general Clinton = Ha llegado à Inglaterra el general Jansens, gobernador que fué de Batavia = Napoleón ha decretado que se le contribuya con 300 millones sobre bienes nacionales de España, para gastos de su casa = Ha incomodado mucho à los franceses el decreto de Espoz y Mina sobre guerra sin cuartel; que dicen ellos mismos haber executado ya en un encuentro que tuvo últimamente en la Rioja = Sabedor el Manco, que ha tomado partido con los franceses, de hallarse enfermo el Empezinado de una caída de caballo, se propuso sorprehenderlo; pero se quedó burlado; retirandose este caudillo à Aragon. (El resto de

noticias de este artículo se han anunciado en los Concisos anteriores.)

Diario mercantil del 24 = Contiene un dialogo lloroso entre la virtud y el premio. (Con tan salado extracto ¿ quien no quedará instruido del dialogo ?) = El incansable poeta D. P. J., glosando el *sic vos non robis* de Virgilio, retoza festivamente à cuenta del Redactor general. (¡ Ya escampa ! pero con que gracia no dice nada el Redactor general.)

NOTICIAS. = *Burdeos 12 de enero* — Un viagero digno de crédito, vió en el camino de Angulema un meteoro singular, que consistia en un globo de fuego. (¡ A Dios ! globo tenemos de fuego à falta de aereostatico.)

Londres 14 de febrero = El 14 de enero escriben de los Estados Unidos. „ Varios comerciantes fiados en la proclama del presidente Madison (sobre estar revocados los decretos de Berlin y Milan) enviaron à Napoles cargamentos que han sido secuestrados y condenados en virtud de los decretos de Berlin y Milan, y por órdenes recibidas de Paris. Estos individuos han representado al gobierno, ofreciendo probar en forma legal tan escandalosos hechos. “ (*Correo de Inglaterra.*)

TRIBUNALES = **Real Consulado** = El cónsul de España en Tánger avisa el 9 del que rige que en la semana anterior se habia comunicado à las aduanas de Larache, Tanger y Tetuan una órden de S. M. marroqui relativa à los efectos que pueden extraerse à España de los puertos de aquel imperio, à saber, efectos = Cueros vacunos, su derecho pesos fuertes 7 por ql. = Pielles de cabra, 10 id. = Almendras amargas, 2 id. — Alpiste, 5 id. = Pelo de camello, 5 id. = Marfil, 5 id. — Goma aràbiga y Sandaraca 5 id. = Cera amarilla 14 id. = Blanqueda y en bugias, 16 id. = Alcohol 1 id.

Partes telegraficos de la linea. Dia 24 = Desde las 12 de ayer à las de hoy. = Los ingleses trabajan en el cerro de los Màrtires, y los portugueses en Torregorda = La bateria de la Cabezuela y la de su derecha inmediata han becho

fuego á esta plaza á las 4, y á las 6 de la tarde de ayer, y por la mañana del día de hoy, contestando Puntales, la Sierpe, obuseras de la Aguada y la bombardera inglesa = De la Isla á Santi-Petri el regimiento de Navarra, el de Zamora, Ciudad-real y el inglés con 4 piezas maniobreras, y alguna caballería; nuestras compañías de Cazadores pasaron ayer al oscurecer en botes á la orilla enemiga, de cuyas resultas se refugiaron los enemigos en el reducto de la Barrosa.

Artículo comunicado.

El Sr. P. J. de P. dice en boca de un viejo, que á pesar de quanto se ha hablado acerca de la tesorería general, no se han visto las cuentas de los 6 últimos meses: que si los que han manejado los caudales públicos mirasen por su opinion, procurarían aclarar su conducta y manejos, y no darian lugar á que de ellos se hablase públicamente: que el público desea ver mensualmente los estados de tesorería general que expresen la entrada é inversion; á lo que es acreedora la nacion, pues ella lo paga; que no estamos en los tiempos de Godoy: que el gobierno debe tener en esto sumo cuidado, como que en ello está cimentado su crédito y el de los que manejan los fondos públicos.

CALLE ANCHA.

Dicese que en Cartagena la gente de color se ha alzado con el mando, persiguiendo á europeos y criollos = Asegurase que el general Ballesteros se mueve sobre la espalda de las líneas enemigas frente á Cádiz.

CADIZ:

En la Imprenta de Don Manuel Ximénez Carreño,
calle Ancha.